

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA
CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES DE PRODUCTOS OBJETO DE
INVESTIGACIÓN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DE
UNA MEDIDA DE TRANSICIÓN
(Decreto 1480 de 2005)**

PRODUCTO:

PAÍS DE ORIGEN:

**Enviar Formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 3º.
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América**

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO	3
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	4
3. PRODUCTO INVESTIGADO	5
4. INFORMACIÓN DE IMPORTACIONES (Ver anexo No. 1)	6
5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA	6
6. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS	7

1. INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia de transición contra las importaciones originarias de China (Decreto 1480 del 11 de mayo de 2005). En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

1.1. Confidencialidad de la información

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido.

Las partes interesadas deben solicitar de manera expresa la confidencialidad de la información que proporcionen. Esta solicitud de confidencialidad se debe acompañar de un resumen público no confidencial de la información, o en su defecto, la justificación de por qué ésta no puede resumirse.

La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda "CONFIDENCIAL".

Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no esté justificada y el remitente no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación en forma resumida, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte sean enviados parcialmente dentro del plazo establecido.

1.2 Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y en versión confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.

Cuando se trate de cifras correspondientes a cantidades o volúmenes, la unidad de medida empleada debe ser la de uso común en las estadísticas de comercio internacional. La información debe presentarse por separado para cada tipo de producto.

El período de análisis corresponde a los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

En caso de que la respuesta no proceda, indicar N.A. en el espacio correspondiente.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas.

La información debe ser suministrada en medio magnético, en disquete de 3 ½" HD o CD y su contenido preferiblemente elaborado en hoja de cálculo Excel, archivos tipo DBF ó de procesador de palabra Word o compatible. Todos los disquetes o CD deben marcarse externamente con el nombre de la empresa, el número de registros de cada archivo y los formatos de los mismos. Anexe archivado en fólder AZ, una copia de los documentos que soportan las cifras (Declaración de Importación y Facturas correspondientes). Si el volumen de documentos es significativo, envíe únicamente el soporte completo de las cifras de las transacciones más representativas de cada semestre analizado.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 2821691 y 6067676 extensiones 1283 y 2336 fax: 3368801 o 3411582, o dirigirse a la Calle 28 No.13A-15, Piso 3° en Bogotá D.C., Colombia, Sur América, o consultar la página web.mincomercio.gov.co

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Generalidades

- Razón Social
- Tipo de sociedad
- Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.
- Objeto social
- Representante legal o apoderado: Nombre, dirección, teléfono, fax.
- Indicar la condición de la empresa:

Matriz, filial o subsidiaria, identificando cuando exista tal relación, la sociedad matriz y sus subordinadas, al igual que su domicilio, representante legal, dirección, teléfono y fax.

2.2 Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (% o cuantías)
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

2.3 Otros aspectos

Indique si la empresa tiene participación en otra empresa dedicada a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especificar en cuáles y en qué proporción participa.

2.4 Sistemas de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Incluya un diagrama de flujo.

Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.

Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1 Describa las características técnicas del producto importado por su empresa y que es objeto de investigación. Incluya una explicación de las diferencias y la similitudes entre éste y el producido localmente, (referencias, usos, características físicas, químicas etc.).

3.2 Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto importado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

3.3. Indique las normas técnicas que cumplen los productos objeto de investigación importados por la empresa.

3.4 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

3.5 Especifique la cantidad y el valor de las importaciones del producto investigado, país por país, indicando los usos para los cuales se adquirió.

3.6 Relacione los proveedores extranjeros (nombre, dirección, teléfono, fax así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos).

3.7 Indique el nivel del inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado.

3.8 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando :

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del cliente
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ◆ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ◆ Valor neto de la transacción

- ◆ Plazo de pago en días
- ◆ Términos de despacho (C.I.F., F.A.S., F.O.B.)

4. INFORMACIÓN DE IMPORTACIONES (Ver anexo No. 1)

4.1 Volumen nacionalizado y número de las declaraciones de importación durante el período de análisis.

4.2. Enviar copia de las respectivas declaraciones de importación y de la liquidación correspondiente.

4.3. Naturaleza y monto de los costos de importación

4.3.1 Costos Externos: por ejemplo empaques especiales y otros costos incorporados al valor CIF.

4.3.2 Costos en Colombia

- ◆ Gravámenes Arancelarios
- ◆ Costos portuarios (cargue y descargue, bodegaje, derecho de puerto, vigilancia, otros) (Ver anexo)
- ◆ Fletes y seguros internos
- ◆ Costos financieros de giros directos, cartas de crédito u otra modalidad (especificar costo de la apertura, comisiones, intereses, portes y otros costos si los hay)
- ◆ Costos documentales
- ◆ Comisiones agentes de aduana

5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

5.1 Cambios en el valor y en las condiciones que afectan el producto investigado antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

5.2 Precio unitario de venta en el mercado nacional

5.3 Condiciones de venta

5.4 Variación en el precio por descuentos, comisiones, rebajas, etc.

5.5 Naturaleza y monto de los costos y gastos que afectan el precio:

5.6 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

5.7 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentual (por precio de reventa, de compra y otros).

5.8 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, teléfono, fax y volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno).

6. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE.

Favor suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante par los efectos de la investigación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FECHA DE LA VENTA: La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

IMPORTACIONES MASIVAS: Son las importaciones del producto objeto de investigación, realizadas entre la fecha de la apertura de la investigación y la de imposición de medidas provisionales, cuyo volumen y otras circunstancias tales como la rápida acumulación de inventarios, deterioren o puedan deteriorar gravemente el efecto reparador del derecho "antidumping" definitivo.

MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE: Hechos de que se tenga conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

OPERACIONES COMERCIALES NORMALES: Aquellas operaciones que reflejen las condiciones de mercado en el país de origen o de exportación y que se hayan realizado habitualmente o dentro de un período representativo entre compradores y vendedores independientes.

Entre otros factores, se considerará que no corresponden a operaciones comerciales normales las ventas realizadas a pérdida , así como las realizadas entre partes vinculadas o asociadas que no reflejen los precios y costos comparables con operaciones celebradas entre partes independientes.

PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS: Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

PARTES INTERESADAS: Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario;
2. Los exportadores, los productores extranjeros, los importadores de un producto objeto de investigación, las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores extranjeros, exportadores o importadores de ese producto;
3. El gobierno del país miembro exportador; y

4. Los productores nacionales del producto similar al que es objeto de investigación o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

PRODUCTO SIMILAR: Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate o, cuando no exista ese producto, otro que aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL: La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos .

ANEXO 1

CALCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

PRODUCTO:

SUBPARTIDA ARANCELARIA:

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES

PAIS DE ORIGEN:

CIUDAD DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

		2003	2003	2004	2004	2005
		ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU.					
	CANTIDAD (unidad de medida)					
	VALOR (CIF US\$)					
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU.					
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS					
4	(+) ARANCEL PROMEDIO PONDERADO EN PESOS					
5	(+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS					
	DERECHOS EN PUERTO					
	BODEGAJE					
	CARGUE Y DESCARGUE					
6	(+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS					
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/UNIDAD					
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/UNIDAD					
7	(+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN:)					
	COMISION DE GIRO					
	COMISION CARTA DE CREDITO					
	INTERESES CARTA DE CREDITO					
	VALOR APERTURA					
	INTERESES DE FINANCIACION					
8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS					
	TARIFA SIA					
	GASTOS DE DOCUMENTACION					
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD					
10	MARGEN DE UTILIDAD					
11	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO					

NOTAS DEL ANEXO 1:

*Los datos requeridos son en términos unitarios

(según unidad de medida de comercialización del producto que se trate)

*Incluya una explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro.

*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

*Anexe archivado en folderes AZ, una copia de los documentos que soportan las cifras (Declaración de Importación y Facturas correspondientes).

Si el volumen de documentos es significativo, envíe únicamente el soporte completo de las cifras de las transacciones más representativas de cada semestre analizado.

Señale si estos documentos son de carácter público o confidencial.

*Anexe una copia magnética de los resultados (preferiblemente en formato excel).

- (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN
- (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación.
- (3) Multiplique el valor de la fila 1 por el de la fila 2
- (4) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (5) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (6) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados desde el puerto hasta la ciudad de destino; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.
- (7) Incluya aquí el promedio ponderado, de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, etc.
- (8) Incluya aquí el promedio ponderado de conceptos tales como la comisión del agente de aduana y gastos en documentación.
- (9) Sume el valor de las filas 3+4+5+6+7+8
- (10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar.
- (11) Sume el valor de las filas 9+10